



GOBIERNO  
DE TODOS

FUNDACIÓN  
**PABLO  
GARCÍA**



**CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

BECAS  
**Cultura  
y Artes**  
FUNDACIÓN PABLO GARCÍA

## CONVOCATORIA

El Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche y la Fundación Pablo García impulsan la educación e investigación artística desde la primera infancia para fortalecer la cohesión social, iniciativa que se alinea de igual manera con la visión del Plan Estatal de Desarrollo Campeche 2024-2027, que busca descentralizar la cultura para garantizar el acceso como un derecho para todos, no solo en la capital. Dentro de la **Misión 3 INCLUSIÓN, BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL, Objetivo 6, Estrategia 2, Línea de Acción 3.6.2.4.**

## CONVOCAN

A participar en el proceso de evaluación y asignación de becas-crédito para cursar estudios de Licenciatura, Posgrado y Educación Continua en programas relacionados con la cultura y las artes, conforme a las siguientes:

## BASES

### OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Ofrecer apoyos en la modalidad de beca-crédito para realizar estudios de Educación Continua, nivel superior y posgrado en instituciones académicas, educativas y culturales, ubicadas en el Estado, fuera del Estado de Campeche o en el extranjero, cuyos programas de estudios cuenten con validez oficial y reconocimiento de las autoridades educativas competentes.

### POBLACIÓN OBJETIVO:

Esta convocatoria aplica para quienes a la fecha de la emisión de la misma se encuentren o estén iniciando a partir de septiembre 2025, o vayan a iniciar a más tardar en abril del 2026, faltando por lo menos dos años a partir del mes de octubre del 2025 para concluir sus estudios, en instituciones educativas con programas que cuenten con registro y reconocimiento de las autoridades del país y/o amplio reconocimiento y prestigio internacional.

Sean Originarios o residan en el estado de Campeche al menos por los 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, que hayan sido admitidos en programas semipresenciales, presenciales, de tiempo completo o en línea que otorguen grado académico en los niveles de **Licenciatura, Especialización, Maestría** o **Doctorado** y **Educación Continua**, impartidos por instituciones que cuenten con reconocimiento y validez oficial, dentro de las disciplinas artísticas siguientes:

- Danza
- Teatro
- Artes Plásticas y Visuales
- Diseño Artístico
- Música (incluye curso preparatorio, Canto y Producción Musical)
- Literatura
- Fotografía y Cinematografía.
- Gestión Cultural

En el caso de estudios de nivel Licenciatura, la beca - crédito se otorgará para los dos últimos años para concluir el grado de estudios, por un plazo máximo de 24 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la beca.

Fundación  
**PABLO  
GARCÍA**

Fundación Pablo García  
Avenida Miguel Aleman número 37  
entre calle Rosales y calle 10 B  
C.P. 24010 Barrio de San Francisco.

Telefonos:

(981) 811 34 66  
(981) 816 05 15  
(981) 144 78 53

 Fundación Pablo García  
 @fpablogarcia  
 @fundacionpablogarcia



## 1. MODALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Esta convocatoria es para otorgar apoyos bajo la modalidad de **beca-crédito**, conforme a las disposiciones normativas de la **Fundación Pablo García del Estado de Campeche**.

- 1.1. El monto de la **beca-crédito** asignada es **reembolsable**; al término de sus estudios los beneficiarios podrán solicitar la **condonación parcial** del monto otorgado, aplicando condonaciones conforme a lo dispuesto en el convenio de colaboración suscrito entre el entre el **Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche** y la **Fundación Pablo García**;
- 1.2. Se otorgarán tantas becas - crédito conforme a la disponibilidad presupuestal existente para el ejercicio 2025-2026, estableciendo como fecha inicial de pago el mes de octubre de 2025. En caso de que el inicio de cursos sea posterior al mes de septiembre, el pago comenzará a correr a partir del mes en que inicien oficialmente los estudios.

2

## 2. MONTO DE LA BECA CRÉDITO.

- 2.1. En el caso de estudios cursados en el Estado de Campeche, la cantidad otorgada puede ser de hasta **\$5,000.00 (Son: cinco mil pesos 00/100 M.N.)** mensuales de acuerdo con la cotización oficial emitida por la institución educativa y la duración del programa de estudios oficial
- 2.2. En el caso de estudios cursados en cualquiera de los estados de la República Mexicana la cantidad otorgada puede ser de hasta de **\$7,000.00 (Son: Siete mil pesos 00/100 M.N.)** mensuales de acuerdo con la cotización oficial emitida por la institución educativa y la duración del programa de estudios oficial.
- 2.3. En el caso de estudios cursados que se realicen en el extranjero la cantidad otorgada puede ser de hasta de **\$13,000.00 (Son: Trece Mil pesos 00/100 M.N.)** mensuales de acuerdo con la cotización oficial emitida por la institución educativa y la duración del programa de estudios oficial.

Se asignará las becas-crédito conforme a su disponibilidad presupuestal. Para ello, podrá revisar y realizar ajustes a los montos solicitados por los becarios, el monto otorgado se basará de la cotización original, sellada y firmada por la institución educativa que presente el aspirante, en el caso de ser menor será una beca parcial, en el caso de ser mayor será una beca completa limitada a los montos establecidos en el presente punto. así como también podrá asignar becas completas o becas parciales.

- a. **Beca completa** es aquella, conforme a lo señalado en el inciso anterior, que cubre los costos de colegiatura y en su caso, manutención, alojamiento que se asignen por la Fundación Pablo García, luego de su revisión y análisis.
- b. **Beca parcial** es aquella, conforme a lo señalado en el inciso anterior, que puede cubrir un porcentaje de los costos de colegiatura y, en su caso, manutención, alojamiento, según la asignación y evaluación hecha por la Fundación Pablo García;

La beca – crédito asignada se pagará conforme al calendario de pagos que determine la Fundación Pablo García. El período que contempla el calendario de pagos será a partir del mes de octubre de 2025 y no se



cubrirán pagos hechos con anterioridad a esta fecha o relativos a períodos ya concluidos en el caso de estudios que iniciaron con anterioridad;

El importe asignado por el Comité de Asignación, se pagará en mensualidades resultantes de la división del monto total dividido entre los meses de estudio que se le asigne al beneficiario con base en el programa oficial validado por la institución educativa;

### 3. DEL SERVICIO SOCIAL POR CAMPECHE

De igual forma las personas beneficiadas, deberán cumplir un servicio social profesional durante cada año escolar en el que la reciba, el cual será no remunerado que cubra al menos el 25% de las horas totales **240 (doscientas cuarenta)** horas y podrán obtener bonificaciones en la reintegración de sus becas-crédito, se sujetarán a los siguientes criterios:

- a) Si el becario realiza dentro del programa el “**Servicio social por Campeche**” en el Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, o en alguna institución pública, académica, educativa o cultural en los municipios de Calkiní, Calakmul, Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopolchén, Palizada, Seybaplaya o Tenabo, desempeñando actividades de formación cultural y artística o gestión cultural, obtendrá un **50% (cincuenta por ciento)** de bonificación.
- b) Si el becario realiza dentro del programa el “**Servicio social por Campeche**” en alguna institución académica, educativa o cultural en el municipio de San Francisco de Campeche y C.D. del Carmen, desempeñando actividades de formación cultural y artística o gestión cultural, obtendrá un **25% (veinticinco por ciento)** de bonificación.
- c) Si el becario labora en otra Entidad Federativa de la República Mexicana o en el extranjero **NO** tendrá derecho a bonificación de su beca-crédito y tendrá que reintegrar la totalidad de los recursos recibidos, según el procedimiento señalado en el Reglamento de Becas de “**LA FUNDACIÓN**”.

La asignación del servicio social será en vinculación con el Departamento de Seguimiento y Capacitación a Becarios de la Fundación Pablo García del Estado de Campeche y la Unidad de Cultura Infantil y Juvenil del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche.

El becario se compromete a realizar su Servicio Social en el Estado de Campeche como una actividad de fomento y fortalecimiento a la cultura local. En caso de que el becario labore en otra Entidad Federativa de la República Mexicana o en el extranjero, no tendrá derecho a la condonación de su beca-crédito. Deberá reintegrar la totalidad de los recursos recibidos, según el procedimiento establecido en la normatividad de la Fundación Pablo García del Estado de Campeche.

### 4. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS - CREDITO.

Determinado el presupuesto a asignar en becas – crédito, el Comité de Asignación de Becas y Seguimiento, asignará conforme a las solicitudes recibidas tantas becas-crédito como disponibilidad presupuestal cuenta para hacerlo, priorizando las áreas de estudio estratégicas, promedio escolar del aspirante, condición socioeconómica del aspirante, y la pertinencia del anteproyecto presentado, así como su adherencia el



Objetivo 6, Estrategia 2, Líneas de acción 3.6.2.1 y 3.6.2.2 de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027

- 4.1. **Áreas de estudio estratégicas:** La Fundación Pablo García otorgará becas-crédito de manera preferente, más no exclusiva, a quienes realicen estudios en áreas consideradas importantes para impulsar el desarrollo estatal, las cuales se detallan en esta convocatoria.
- 4.2. **Promedio escolar del aspirante.** El promedio mínimo para participar es de 8.0 y a partir de éste se ponderará preferentemente a quienes cuenten con mayor promedio de aprovechamiento escolar.
- 4.3. **Condición socioeconómica.** Las becas – crédito son fundamentalmente destinadas para aquellas personas que cuentan con un buen desempeño académico y no tienen la capacidad económica para sufragar sus estudios. De ahí que de manera preferencial se procurará otorgar becas – crédito a los solicitantes de menor ingreso económico.
- 4.4. Se dará prioridad a las solicitudes para cursar estudios en instituciones que sean reconocidas a nivel nacional e internacional por la calidad académica de sus programas. En todo caso, se deberá acreditar que el programa de estudios cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial o son susceptibles de revalidación en el país.
- 4.5. Para estudios en el extranjero se considerarán prioritarias, mas no exclusivas aquellas solicitudes que apliquen en países de habla inglesa, francesa, italiana y alemana.
- 4.6. El anteproyecto presentado, deberá corresponder con la Misión 3: Inclusión, Bienestar Y Justicia Social, Cultura, Arte y Tradición del Objetivo 6, Estrategia 2 de Impulsar la profesionalización de artistas, promotores, gestores y trabajadores de la cultura mediante programas de formación, capacitación, asesoría y acceso a recursos que fortalezcan sus habilidades, conocimientos y oportunidades laborales en el sector cultural. en el Plan Estatal de Desarrollo 2024 – 2027 (consulta <https://campeche.gob.mx/1336-2/>).
- 4.7. En los casos que surjan, no previstos en la presente convocatoria, el Comité sesionará y determinará, lo que mejor beneficie al Estado, de acuerdo a las líneas de acción determinadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027.

## 5. DURACIÓN Y VIGENCIA

El becario tendrá posibilidad de continuar anualmente la beca, hasta la conclusión de sus estudios, previa solicitud formal por escrito del becario hacia la instancia correspondiente (Fundación Pablo García), siempre y cuando mantenga el cumplimiento de los requisitos y obligaciones que puntualice la Fundación Pablo García. La duración de la beca-crédito estará definida por el programa presentado por la institución que lo imparte y será solamente para la obtención de un grado de estudio, y estando en el entendido que el incremento de la beca-crédito, incrementa las horas de Servicio Social por Campeche.

No se cubrirán pagos relativos a periodos de estudios ya concluidos o realizados previos al inicio de la beca.

## 6. CALENDARIO

- Apertura de la Convocatoria: 08 de septiembre de 2025.
- Cierre de la Convocatoria: 19 de septiembre 2025.
- Registro de solicitudes y carga de documentos en el Sistema de Solicitud de Beca en Línea: 08 de septiembre al 19 de septiembre del 2025.





- Entrevistas a Solicitantes: del 24 de septiembre al 25 de septiembre de 2025.
- Sesión del comité de asignación de Becas y Seguimiento: 29 de septiembre del 2025.
- Resultados: 30 de septiembre de 2025.

## 7. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- a) Ser originarios del Estado de Campeche, o residente con arraigo en la entidad a partir del 2022, comprobando en este caso su residencia continua;
- b) Tener un promedio mínimo general de 8.0 en el último nivel de estudios académicos cursado, o en su caso, de manera general en los períodos cursados del programa de estudios para el que solicita el apoyo;
- c) Presentar un anteproyecto de programa de impacto en el ámbito de la Cultura y las Artes respecto a la disciplina de su interés a ejecutar a nivel estatal, el cual se evaluará y dará seguimiento durante su aplicación a lo largo del período de estudios a cursar;
- d) No haber realizado estudios de posgrado del mismo nivel para el cual solicita la beca-crédito;
- e) No presentar adeudos ante la Fundación Pablo García por beca-crédito o créditos educativos contraídos con anterioridad;
- f) No contar con algún beneficio equivalente, de tipo económico o en especie, otorgado para su educación por organismo público estatal, al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba los beneficios de la beca-crédito estatal.

## 8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

1. Certificado de estudios o documento que acredite la conclusión de estudios de bachillerato o licenciatura, y el promedio general de aprovechamiento escolar, expedido por institución con reconocimiento oficial;
2. Carta de aceptación **original firmada o sellada** expedida por la autoridad competente de la Institución de Educación Superior correspondiente, donde se haga constar que el aspirante ha sido aceptado para cursar los estudios que pretende, dicha carta debe contener:
  - Nombre del aspirante.
  - Nombre del programa.
  - Grado en que esta aceptado.
  - Duración oficial indicando fecha de inicio y termino del programa.
  - Firma de la persona facultada.
3. Documento oficial expedido por la Institución, del programa completo de estudios a realizar;
4. Documento oficial expedido por la Institución de Educación Superior que ofrece el posgrado a cursar en donde se señale el costo de inscripción y colegiaturas de todo el estudio;
5. Formato de solicitud de beca-crédito de la Fundación Pablo García disponible en [www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx);
6. Carta de **NO ADEUDO** emitida por la Fundación Pablo García.
7. Copia de acta de nacimiento;
8. Copia de identificación oficial;





9. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
10. Currículum Vitae con documentación probatoria;
11. Comprobante de domicilio;
12. Comprobante de ingresos del solicitante o de quien dependa económicamente;
13. Carta de exposición de motivos, en donde se plantean las expectativas en el área de estudios que se desea desarrollar y los beneficios que aportará al Estado de Campeche el que el becario curse la disciplina que está postulando;
14. Dos fotografías recientes;
15. Anteproyecto de programa de impacto en el ámbito de la Cultura y las Artes a nivel estatal a desarrollar, en el cual definirá las acciones a realizar, la temporalidad de su ejecución y los posibles resultados y beneficios derivados de la misma vinculado con la Misión 3: Inclusión, Bienestar Y Justicia Social, Cultura, Arte y Tradición del Objetivo 6, Estrategia 2 de Impulsar la profesionalización de artistas, promotores, gestores y trabajadores de la cultura mediante programas de formación, capacitación, asesoría y acceso a recursos que fortalezcan sus habilidades, conocimientos y oportunidades laborales en el sector cultural. en el Plan Estatal de Desarrollo 2024 – 2027 (consulta <https://campeche.gob.mx/1336-2/>).
16. En el caso de estudios en el extranjero, presentar constancia de conocimiento del idioma oficial del país en donde se realizarán los estudios, expedida por institución certificadora que acredite un dominio avanzado y suficiente para cursar estudios de nivel superior. En caso de realizar estudios en un país del extranjero cuyo idioma oficial sea el español, deberá acreditar el dominio del idioma inglés con la obtención de 550 puntos de la certificación TOEFL ó su equivalente;
17. Pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, donde conste la autorización para salir y permanecer fuera del país por el tiempo que duren los estudios y/o actividades académicas motivo de la beca y;
18. La visa de estudiante que para el caso otorga el Consulado o Embajada competente;

## 9. PROCEDIMIENTO.

El aspirante deberá llenar la solicitud prevista en el Sistema de Solicitud de Beca en Línea) web: [www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx) y enviar electrónicamente la información requerida.

El sistema permitirá cargar los documentos solicitados en la presente convocatoria en formato JPG o PDF, con un peso no mayor a 1MB por archivo.

Concluida la recepción y validación de solicitudes, la Fundación Pablo García convocará al Comité de Evaluación y Asignación de Becas, en los términos de la normatividad aplicable, para realizar el análisis de las solicitudes, del presupuesto disponible y determinar la asignación de becas, tanto en beneficiarios como en montos autorizados de beca – crédito para cada caso.

Una vez definida la asignación, se publicará en la fecha prevista en la página web: [www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx) las CURPS correspondientes a cada aspirante que le haya sido asignada una beca – crédito.

El solicitante de beca-crédito declara que los datos y la documentación que presenta en su solicitud son veraces y completos. La **Fundación Pablo García (FPG)**, a través del **Comité de Evaluación y Asignación**, está autorizada para verificar la autenticidad de toda la información. Para este fin, el **Instituto de Cultura y Artes** invitará a reconocidos especialistas a fin de entrevistar y emitir una opinión no vinculante sobre la pertinencia de los estudios, la institución educativa y la importancia del proyecto para el Estado de Campeche. Cualquier manifestación de datos falsos, la falta de documentación completa en la fecha de la cita, o la omisión en dar respuesta a las solicitudes de información de la FPG, serán causa de **cancelación inmediata** de la solicitud. Toda circunstancia no contemplada en la presente convocatoria será resuelta en sesión por el Comité. Los



resultados de la asignación se publicarán en la página web de la FPG y se replicarán en la página web del Instituto de Cultura y Artes.

Una vez que el solicitante haya sido asignado en la fecha de resultados estipulada, se presentará en La **Fundación Pablo García (FPG)** con su **aval** para la firma de su contrato de mutuo sin interés. En ese momento, se le informará el monto de la beca-crédito otorgada y la forma de entrega del dinero. Al terminar su plan de estudios, el beneficiario tendrá un plazo máximo de seis meses para presentarse en la **Fundación Pablo García (FPG)**. Deberá entregar su certificado o calificación final, su constancia laboral y la **carta de Servicio Social emitida por el Instituto de Cultura y Artes**. Estos documentos servirán de base para aplicar el porcentaje de condonación del monto de la beca-crédito otorgada.

## 10. OBLIGACIONES DEL BECARIO

Los beneficiarios que obtengan la beca-crédito contraen las siguientes obligaciones ante la Fundación Pablo García del Estado de Campeche y el Instituto de Cultura y Arte del Estado de Campeche:

- I. Aplicar el recurso otorgado por la Fundación como beca – crédito para los fines específicos de cubrir gastos de colegiatura, manutención o alojamiento, para lo cual deberá comprobar a la Fundación Pablo García el ejercicio del recurso otorgado;
- II. Cumplir su programa de estudios en su totalidad aprobándolo satisfactoriamente, sin retrasos atribuibles a su persona respecto a los tiempos contemplados originalmente y mantener un promedio general de aprovechamiento de 8.0 o su equivalente;
- III. Participar de manera gratuita prestando un servicio profesional no remunerado como se indica en la presente convocatoria y conforme a las instrucciones que emita la Fundación Pablo García en coordinación con el Instituto de Cultura y Artes del Estado, cumpliendo y desarrollando las acciones planteadas en el anteproyecto de impacto en el ámbito de la Cultura y las Artes que presentara y fuera aprobado por el Comité de Evaluación y Asignación de Becas;
- IV. Reintegrar el saldo de la beca-crédito otorgada, una vez descontada la bonificación que corresponda, en un plazo de seis meses posteriores a la conclusión de los estudios y;
- V. Las demás que se establezcan en el contrato de asignación de la beca – crédito que suscriben con La Fundación Pablo García.

## 11. OTRAS CONSIDERACIONES:

Los apoyos de La Fundación Pablo García estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal.

Las resoluciones a la solicitud de beca no generarán instancia ulterior y serán firmes e irrevocables.

Las becas-crédito se otorgarán a través de un proceso de evaluación y selección, la entrega de la documentación requerida en la presente convocatoria no garantiza recibir una beca-crédito.

En caso de no salir seleccionado en la presente convocatoria para el otorgamiento de la beca-crédito, el solicitante podrá solicitar personalmente a la Fundación los motivos por los cuales no fue elegido.

El aspirante podrá aplicar para la beca en un máximo de **tres ocasiones**. Una vez agotado este número de solicitudes sin ser seleccionado, el solicitante no podrá participar en futuras convocatorias.



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Fundación  
PABLO  
GARCÍA**



**CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE



**BECAS  
Cultura  
y Artes**  
FUNDACIÓN PABLO GARCÍA

La información que se presente por parte de la institución o del aspirante, se proporcionará en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de los beneficiados con motivo de la presente convocatoria, serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica de la fundación Pablo García.

En caso de que se proporcione información falsa o apócrifa, se procederá a cancelar el apoyo y ejercer las acciones y sanciones correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.

Se expide la presente en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 05 días del mes de septiembre del año 2025.

8

**MAYORES INFORMES:**

[www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx)  
[juridico@fundacionpablogarcia.gob.mx](mailto:juridico@fundacionpablogarcia.gob.mx)

**Avenida Miguel Alemán Número 37 entre calle Rosales y Calle 10B del Barrio de San Francisco de la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.  
Teléfonos (981) 8160515.**

**Fundación  
PABLO  
GARCÍA**

**Fundación Pablo García**  
Avenida Miguel Aleman número 37  
entre calle Rosales y calle 10 B  
C.P. 24010 Barrio de San Francisco.

Telefonos:

**(981) 811 34 66**  
**(981) 816 05 15**  
**(981) 144 78 53**



**Fundación Pablo García**



**@fpablogarcia**



**@fundacionpablogarcia**